NOTA DNCP/DNC/Nº 30.202/2017.

Asunción, 20 de noviembre de 2017.

Señor:
ECON. ESDRAS GALLAGHER
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 337160 (15/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL MAG." – ID Nº 338.288

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 26 del anexo B, condiciones de pago***; consultamos a la convocante si no considera que el plazo establecido para el efecto sobrepasaría el presente ejercicio fiscal.
2. *Sugerimos a la convocante establecer visita técnica, de modo tal que los potenciales oferentes puedan divisar la dimensión del sitio, o en su defecto indicar las medidas correspondientes a dichas fincas a fin de facilitar la cotización de dicho ítem.*
3. ***Punto 18 del anexo B, capacidad técnica***; consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario requerir que "Preferiblemente sea Abogado con experiencia en topografías", considerando que podría ser limitante y/o excluyente a potenciales oferentes.
4. Se recuerda a la convocante que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.513535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...", lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 27 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Coordinadora Convenios
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Uhl Pi
Coordinadora Convenio Marco
D.N.C.P.

DNC/CD/LE.